

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00319-00

Allega al presente proceso la solicitud de la apoderada para emplazar a la demandada, ya que la notificación al correo electrónico ha sido infructuosa.

De acuerdo con el CGP, las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio una dirección electrónica, cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. **Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo.**

De acuerdo a lo informado por la apoderada y a los señalado en la norma, antes de proceder este despacho a ordenar el emplazamiento, deberá la parte acreditar el envío de las comunicaciones, con la nota de acuse de recibo, ya que para eso se inscribe en la cámara de comercio dicha dirección electrónica, y en el evento que no se tenga ese acuse de recibo, indicarlo.

Es importante señalar que la debida notificación o mejor el debido procedimiento para notificar a la parte demandada, hace parte del debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLAASE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 42 en
el día de hoy 30 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA
JUEZ
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cbdfd74af66571d5d0421e6616c7f8ad428fc043bb26113fc73e06feb77a80f

Documento generado en 29/09/2020 10:07:55 a.m.